ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificado por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2.020, como Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

La cual tiene como La misión, "Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte".

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Dentro de la estructura administrativa INDEPORTES CAUCA se encuentra la Oficina de Subgerencia técnica, que tiene como propósito administrar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos integrales de altos logros y de fomento y desarrollo del deporte, fomentando la participación de todos los grupos de interés. Con el fin de contribuir a la formación integral de la población, con integridad y calidad en el servicio de INDEPORTES CAUCA.

Ahora bien, el área de fomento y desarrollo que hace parte de la oficina de subgerencia técnica e innovación del Instituto, que tiene como objetivo. contribuir al buen funcionamiento, seguimiento y desarrollo de los programas de INDEPORTES CAUCA.

El Área de Fomento y Desarrollo está conformado por cuatro (4) programas los cuales son: 1- Deporte Escolar que comprenden Escuelas deportivas y Juegos Intercolegiados, 2- Recreación, 3- Deporte Social comunitario y 4- Actividad Física, programas que contribuyen a tener un impacto positivo en el Departamento del Cauca. El área de Fomento y Desarrollo trabaja todo el curso de vida del ser humano (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor) y contribuye al desarrollo, la salud y la convivencia de los ciudadanos mediante la recreación, el deporte formativo, social, comunitario, educativo y la actividad física en sus diversos ámbitos.

INDEPORTES Cauca, como ente rector del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el Departamento del Cauca, tiene como renta la Tasa Pro deportes que se recauda en el departamento y hace parte del Sistema Nacional del Deporte, por lo tanto, debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 2236 de 2022 y asumir las responsabilidades que le competen respecto al desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Dando alcance al propósito principal de la Subgerencia técnica y a el área de fomento y desarrollo de INDEPORTES Cauca, el Departamento del Cauca viabilizó el Proyecto Denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", según BIPIN 202400000004191, con concepto de viabilidad del doce (12) de diciembre de 2024 de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca y ajuste de viabilidad de fecha 4 de marzo de 2025, prevé aumentar la cobertura en programas de actividad física, recreativa y deportivas a la población del departamento del Cauca.

La realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el Departamento del Cauca, afronta una serie de retos, que requieren ser abordados por todas las instituciones y entidades territoriales involucradas, desde las instituciones educativas, las secretarias o institutos municipales de deporte y recreación, las Alcaldías Municipales, la Gobernación del Cauca, la secretaria de educación del departamento, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, hasta el Ministerio del Deporte. Dentro de estos retos, encontramos una baja cobertura de los programas de deporte escolar, que se presenta en principio por una deficiente oferta institucional, pues en la comunidad educativa del departamento no todos tienen acceso a la práctica de deporte, actividad física y recreación.

Por ejemplo, las escuelas de básica primaria, ubicadas generalmente en las veredas no cuentan con escenarios deportivos adecuados ni con un docente de educación física y las Instituciones Educativas que se encuentran en las cabeceras de los corregimientos de los municipios cuentan con escenarios deportivos limitados a pocas disciplinas deportivas.

Una de las pocas oportunidades que tienen los estudiantes del Cauca de practicar algún deporte o participar en eventos deportivos de carácter competitivo son los juegos Intercolegiados Nacionales, pero algunos desconocen este tipo de programas y sus beneficios y los que deciden involucrarse generalmente no cuentan con los recursos económicos para financiar su participación en las fases que se desarrollan por fuera de sus municipios, así lo manifestó la comunidad que participó en las mesas de trabajo del sector Deporte y Recreación, realizadas en el marco de los diálogos regionales del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo".

Cuando el apoyo para la participación en las competencias los Juegos Intercolegiados Nacionales no es el esperado y además se presenta desarticulación entre del calendario escolar y el calendario de los Juegos Intercolegiados, se genera poco sentido de pertenencia hacia este tipo de programas, y se pone en riesgo su desarrollo en algunas regiones del departamento y los estudiantes/deportistas y sus delegaciones terminan por abandonar el proceso.

Socialmente este proyecto, además de promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, ayudará a mejorar la salud física y mental de población infantil y juvenil del departamento, a través de la adopción de hábitos y estilos de vida saludables. Les brindará de manera integral una mejor educación, así como la posibilidad de explorar sus talentos deportivos y de encontrar en el deporte un proyecto de vida, lejos de los factores sociales negativos que asechan a nuestra sociedad, como los grupos armados, las pandillas, la delincuencia y narcotráfico. Así mismo permitirá desarrollar una nueva

generación de talentos deportivos en el departamento, que es de vital importancia para relevar a la actual reserva deportiva.

El proyecto ofrece algunos beneficios para el departamento, pues el desarrollo de las competencias en sus diferentes fases, permitirá una mayor movilización de la población, lo que no solo generar nuevas experiencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, también ayuda a dinamizar las economías locales, a través de los recursos asignados para transporte, alimentación y logística. Así mismo contribuirá con el buen uso y el aprovechamiento de los escenarios deportivos existentes, lo que ayudará a evitar su deterioro por abandono o uso inadecuado.

Es así que para el desarrollo de este proyecto, será Indeportes el encargado de socializar los avances del proyecto, desde su etapa de formulación hasta su terminación, para dar alcance al proyecto en mención el mismo ha contemplado la contratación de un grupo de profesionales y de personal de apoyo a la gestión; este equipo tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las metas y objetivo del proyecto, el cual está conformado por un (1) Profesional de Apoyo a la Coordinación General del proyecto, un (1) Profesional de Apoyo a la Supervisión del Proyecto, un (1) Profesional de Apoyo Jurídico y legal del Proyecto, un (1) Profesional de apoyo Contable y Financiero del proyecto, un (1) Profesional de Apoyo Administrativo del Proyecto, un (1) Profesional de apoyo Técnico del proyecto y de zona pacifico, cuatro (4) Profesionales de apoyo técnico de Zona del proyecto, cuatro (4) Fisioterapeutas del proyecto, seis (6) Apoyo Logístico del proyecto, quienes se encargarán de administrar los recursos físicos, económicos y humanos dispuestos para la ejecución del proyecto, apoyar la ejecución física y financiera, realizar el proceso de vinculación o contratación del equipo de los equipos técnicos del programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, así como apoyar la supervisión en el seguimiento y evaluación tanto del proyecto como del cumplimiento de metas y los indicadores.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere en el presente estudio previo la contratación seis (06) Bachilleres, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses, para que brinde Apoyo Logístico al Proyecto, pues estas actividades son de carácter imperioso, teniendo en cuenta la naturaleza obligatoria y de alto impacto de los Juegos Intercolegiados Nacionales, el cual exige un apoyo en todas las fases del programa, optando por realizar una representación óptima del Cauca en las competencias nacionales.

Por lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala: "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

Es así que INDEPORTES- CAUCA, en su calidad de entidad descentralizada del orden Departamental, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza por medio del presente documento, estudio previo para la contratación de servicios de apoyo a la gestión con las actividades propias de la Entidad.

2. ANALISIS COMERCIAL, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de seis (06) Bachilleres con experiencia, laboral mínima de doce (12) meses, para que brinde Apoyo Logístico al Proyecto. El cual se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios de seis (06) Bachilleres con experiencia laboral mínima de doce (12) meses, para que brinde Apoyo Logístico al Proyecto, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.2. ANALISIS LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de seis (06) Bachilleres con experiencia laboral de doce (12) meses, para que brinde Apoyo Logístico al Proyecto, por ser la persona idónea para ejecutar el objeto contractual.

A nivel constitucional, el artículo 26 superior establece que:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Entre tanto, el apoyo logístico consistente en el desarrollo de actividades contractuales recreativas, culturales y deportivas, entrega de correspondencia, apoyo en ayudas audiovisuales, que propendan el desarrollo efectivo del proyecto y los eventos que de este se desprendan.

De acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", dispone:

ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTÍCULO 27. DURACIÓN Y FINALIDAD. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10o) y el undécimo (11o). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

ARTÍCULO 28. CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

ARTÍCULO 29. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Por lo tanto, la contratación de de seis (06) Bachilleres con experiencia laboral de doce (12) meses, para que brinde Apoyo Logístico al Proyecto, se ajusta a la normatividad vigente y resulta indispensable para la correcta ejecución del proyecto, garantizando la seguridad jurídica y el cumplimiento de la regulación aplicable.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de bachilleres, en la ciudad de Popayán existen aproximadamente 20 instituciones de educación secundaria que ofrecen estudios en esta área de los cuales cabe mencionar los siguientes colegios: Santo Tomas de Aquino, San Agustín, El Ulloa, Las franciscanas, Las Salesianas, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir de lo anterior, la entidad manejará los estándares de honorarios correspondientes a los fijados en el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Bachiller. Experiencia: Mínima de doce (12) meses de experiencia laboral.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la normatividad el futuro contratista deberá acreditar la obtención del título de bachiller, para efectos de lo cual aportará copia del diploma y/o acta de grado

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000004191.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

- **A.** Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto contractual.
- **B.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
- **C.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
- **D.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- **E.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- **F.** Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- **G.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
- **H.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
- **I.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la entrega de la correspondencia con relación al proyecto a las diferentes entidades públicas y/o privadas, en donde requieran despachar o recoger la misma.
2. Apoyar en la puesta a punto de la implementación deportiva que se requiera y sea utilizada en los diferentes eventos que realicen en el marco del proyecto.
3. Realizar acciones de apoyo logístico en las diferentes fases de los juegos Intercolegiados nacionales .
4. Apoyar el cargue y traslado de la implementación y demás elementos que se requieran para el desarrollo de las competencias y eventos en general del proyecto.
5. Apoyar la gestión del adecuado manejo y uso de implementos que puedan ser entregados por parte de INDEPORTES CAUCA para el normal desarrollo de las actividades del proyecto.
6. Garantizar que los escenarios y espacios que se utilicen para el desarrollo de las competencias se dejen en óptimas condiciones.
7. Informar a la coordinación del proyecto, apoyo a la supervisión del proyecto y supervisor del proyecto, cuando no se cuente con las garantías para el desarrollo de eventos y competencias de las diferentes fases del programa.
8. Apoyar a la supervisión del proyecto en la recolección de evidencia física y fotográfica de la entrega de elementos y/o servicios contratados en el marco del proyecto.
9. Apoyar en conteo de insumos y/o artículos adquiridos en el marco del proyecto, cuando estos sean entregados al almacén por el operador.
10. Apoyar en la organización de los elementos que deben ser entregados a los deportistas y o delegaciones en las diferentes fases del programa.
11. Las demás actividades inherentes a su objeto contractual y que sean asignadas por la Gerencia o el supervisor del proyecto de conformidad con los requerimientos y necesidades del proyecto.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CÓDIGO BPIN 202400000004191**, con concepto de viabilidad del seis (06) de septiembre de 2024 de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca y Ajuste de Viabilidad de fecha 5 de marzo de 2025, por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

A. Pagar el servicio efectivamente prestado.
B. Ejercer la supervisión del contrato.
C. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
D. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que el CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la Entidad, en municipios de difícil acceso o fuera del Departamento

del Cauca, INDEPORTES CAUCA suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación, de conformidad con los gastos de desplazamientos contemplados en el proyecto para asistir a convocatorias establecidas por INDEPORTES CAUCA.

3.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000)** por concepto de honorarios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de INDEPORTES CAUCA, para la vigencia 2025.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0463	27/06/2025	$7.200.000	2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.11.20

4.2. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000).** por concepto de honorarios de la siguiente manera: Cuatro actas mensuales por valor de **UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) cada una.** Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección **denominada CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4.* ***Contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio se justifica la contratación de seis (06) Bachilleres con experiencia relacionada, de doce (12) meses y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

> "*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"

En este sentido, el Gerente de Indeportes Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización, la que formará parte integral del presente proceso de contratación

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias

ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar de ejecución: Departamento del Cauca.
7.2. Domicilio Contractual: Popayán-Cauca.

8. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Ítems	Código unspsc	Descripción
88	80111600	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000004191.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025

JESUS DARIO NAVIA SILVA
LIDER DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: - Cristian Camilo Ocampo Contratista Oficina Jurídica y Contratación.
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas - Profesional Universitario Jurídica y Contratación.
Revisó: Francisco Javier Vidal – Abogado -Oficina Jurídica y Contratación